



DECRETO EXENTO N°.:364

RENAICO; 03 de febrero de 2016

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2016, de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

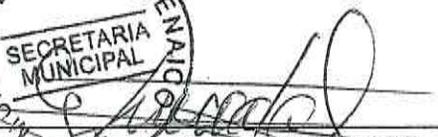
DECRETO _____ :

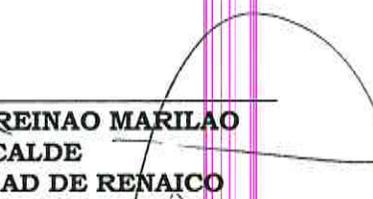
1.- **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la **Srta. MARGARITA DEL CARMEN ALTAMIRANO BARRA**, Cédula de Identidad N°.**15.495.434-1**, para efectuar el servicio de **"AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES"**, en las dependencias de la Escuela La Nobel Gabriela, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.

2.- **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del **01 de febrero hasta el 10 de febrero 2016**.

3.- **IMPUTESE** el gasto a la Subvención ordinaria, perteneciente al **DAEM** de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GTJ./NRC (S)/MRB/sar

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Municipal MR.
- U. Control MR.
- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR. ✓
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- Interesado.



V. B. Control



DECRETO EXENTO N° 377

RENAICO, 04 de Febrero 2016

VISTOS _____ :

- a) Por autorización del Director Daem Don Mario Orellana Cataldo, se realizan horas extras de las personas que más abajo se detallan., horas realizadas por cierre del Periodo 2015.
- b) Teniendo presente lo dispuesto en los arts. 29, 30, 31, 32 del Código del Trabajo, sobre todo lo dispuesto en el art. 30 del Código del ramo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO _____ :

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios trabajadores del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Renaico que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

FUNCIONARIO	ESTABLECIMIENTO	MES	HORAS
RUTH ACUÑA	DAEM	ENERO	30
ROSA HERNANDEZ	DAEM	ENERO	20
PAULINA CARRASCO	DAEM	ENERO	26
PAMELA ARAYA	DAEM	ENERO	3
MERY RUBILAR	DAEM	ENERO	40

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50%. Con un tope de 40 horas.

Impútese el gasto al Subtitulo 21, denominada gastos en personal, del Presupuesto vigente del DAEM de la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE


V°B° CONTROL DE CONTROL

JCRM/GTJ(S)/MOC/MRB/sar
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Of. Partes M.R.
- Partes D.A.E.M.
- Dpto. finanzas
- Personal DAEM



DECRETO EXENTO N°378

RENAICO, 04 de Febrero 2016

VISTOS :

- a) Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
- c) Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- d) La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios trabajadores de los establecimientos Educativos de la Municipalidad de Renaico que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

FUNCIONARIO	ESTABLECIMIENTO	MES	HORAS
Noemí Barrientos Durán	Esc. La Nobel Gabriela	ENERO	10
Daniel Cartes Garrido	Esc. Los Nogales	ENERO	10
Oscar Venegas Orellana	Liceo A. Manzanares	ENERO	19
José Tramolao Ibáñez	Liceo A. Manzanares	ENERO	40
Leonel Osses Díaz	Liceo A. Manzanares	ENERO	40
José Zambrano Zambrano	Liceo A. Manzanares	ENERO	40
Héctor Cifuentes Sepúlveda	Liceo A. Manzanares	ENERO	22
Denicia Muñoz Rocha	Liceo Dgo. Sta. María	ENERO	29
Gabriela Sánchez Romero	Liceo Dgo. Sta. María	ENERO	12

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50%. Con un tope de 40 horas.

Impútese el gasto al Subtitulo 21, denominada gastos en personal, del Presupuesto vigente del DAEM de la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE


VºBº CONTROL

JCRM/GTJ(S)/MOC/MRB/sar
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Partes D.A.E.M.
- Dpto. finanzas
- Personal DAEM

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 379

RENAICO, 04 de febrero de 2016

VISTOS _____ :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO _____ :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico.
- Ord. N°04 de fecha 22 de Enero 2016 de la Directora del Jardín Infantil "Tesorito"
- Ord. N°12 de fecha 22 de Enero 2016, de la Directora del Jardín Infantil Angelitos de Amor
- Ord. N°02 de fecha 25 de Enero 2016, de la Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.

DECRETO _____ :

PAGUESE, horas extraordinarias al 50% a los funcionarios de los Jardines Infantiles, dependiente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera del horario normal en el mes de Enero del año 2014.-

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HRS	MES
Gabriela Luna Carrillo	Jardín Angelitos	16	Enero
Sandra Luna Castro	Jardín Angelitos	16	Enero
Jacqueline Ortiz Bizama	Jardín Angelitos	18	Enero
Natalie Rhodes Valenzuela	Jardín Angelitos	20	Enero
Evelyn Godoy Pardo	Jardín Angelitos	16	Enero
Daniela Maldonado	Jardín Tesorito	17	Enero
Ana Lia Alveal	Jardín Tesorito	15	Enero
Camila Garcés V.	Jardín Tesorito	23	Enero
Milena Stuardo	Jardín Tesorito	10	Enero
Ruth Tilleria C.	Jardín Tesorito	17	Enero
Marjorie Jerez C.	Jardín Tesorito	17	Enero
Solange Davila F.	Jardín Tesorito	19	Enero
Rosa Contreras Morales	Jardín Cuncuna	07	Enero
Cynthia Ramos Paz	Jardín Cuncuna	21	Enero
Evelyn Arevalo Morales	Jardín Cuncuna	16	Enero

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GTJ(S)/MOC/MRS/sar
DISTRIBUCION:
Oficina Partes Municipal
Control Municipal
Oficina Partes DAEM
Archivo Finanzas
Depto. Personal
Transparencia
Jardines(3)


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL
V°B° CONTROL



DECRETO EXENTO N°.: 407

RENAICO; 10 de febrero de 2016

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1. **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCERSE**, la Experiencia Docente a la Profesional de la Educación Doña JESSICA ANDREA AGUAYO PEREZ, RUN. N°. 16.481.976-0, Profesora de Religión en Educación Básica de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, correspondiente a 2 bienios a contar del 1 de Agosto de 2015, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de 4 años, equivalente a 2 bienios.
2. **PAGUESE**, en la remuneración del mes de enero de 2016, el derecho a percibir el segundo bienio y la asignación retroactiva correspondiente desde el mes de agosto 2015.
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Sr. GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GTJ(S)/MOC./MRB./sar

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaria Municipal MR.
- U. Control MR.
- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- Interesado.


V°B° Control



DECRETO EXENTO N°: 400

RENAICO; 10 de febrero de 2016

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1. **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCERSE**, la Experiencia Docente a la Profesional de la Educación Doña LORENA GATICA IGLESIAS, RUN. N°16.008.487-1 , Educadora de Párvulos de Escuela Los Nogales Tijeral, correspondiente a 2 bienios a contar del 1 de Agosto de 2015, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de 4 años, equivalente a 2 bienios.
2. **PAGUESE**, en la remuneración del mes de enero de 2016, el derecho a percibir el segundo bienio y la asignación retroactiva correspondiente desde el mes de agosto 2015.
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Sr. GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GTJ(S)/MOC./MRB./sar

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Municipal MR.
- U. Control MR.
- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- Interesado.



V° B° Control



DECRETO EXENTO N°: 409

RENAICO; 10 de febrero de 2016

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1. **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCERSE**, la Experiencia Docente a la Profesional de la Educación Doña PAULA ANDREA DÍAZ MUÑOZ, RUN. N°13.843.677-2 , Docente del Liceo Agrícola Manzanares, correspondiente a 1 bienio a contar del 10 de abril de 2015, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de 2 años, equivalente a 1 bienio.
2. **PAGUESE**, en la remuneración del mes de enero de 2016, el derecho a percibir el primer bienio y la asignación retroactiva correspondiente desde el mes de mayo 2015.
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Sr. GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GTJ(S)/MOC./MRB./sar

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Municipal MR.
- U. Control MR.
- Of. Partes MR.
- Archivo Transparencia MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- Interesado.


Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL
v° B° Control

DECRETO N°: 529

RENAICO, febrero 25 del 2016

VISTOS _____ :

- a) D.F.L N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunda, coordinado y sistematizado de la Ley N°.19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- c) Ley N°.20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los programas de Integración Escolar y el Decreto N° 170/2009, que lo reglamentara
- d) La Resolución Exenta N°.1828 del 31 de Mayo de 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- e) Las necesidades del Servicio;
- f) La facultad que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.08 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO _____ :

Decreto Alcaldicio N°173/09.07.2008, en el cual designa en calidad de Titular con 42 Hrs. Cronológicas semanales a Don Elier C. González Conejeros, dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

- 1) A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, TRASLADESE** a contar del 1 de marzo de 2016, al profesional de la Educación Don **ELIER CLAUDIO GONZALEZ CONEJEROS**, R.U.N. N°.8.806.370-8, Profesor de Educación General Básica y profesional docente del establecimiento educacional Liceo Agrícola Manzanares, al establecimiento educacional Liceo Domingo Santa María, ambos dependientes del DAEM de la comuna de Renaico.
- 2) DEJESE ESTABLECIDO** que las funciones asignadas al Sr. Elier Claudio Gonzalez Conejeros corresponderán para cumplir funciones como docente de aula de Integración.
- 3) PONGASE EN CONOCIMIENTO** del interesado, de los establecimientos involucrados y del Departamento de Educación Municipal, para los fines del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./MOC./MRB./sar.

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaria Municipal.
- Dirección Educación Municipal.
- U. de Personal
- U. de Finanzas
- Establecimiento
- Interesado.



DECRETO N°: 530

RENAICO, febrero 25 del 2016

VISTOS _____ :

- a) D.F.L N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunda, coordinado y sistematizado de la Ley N°.19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- c) Ley N°.20.201, que establece el funcionamiento y subvención de los programas de Integración Escolar y el Decreto N° 170/2009, que lo reglamentara
- d) La Resolución Exenta N°.1828 del 31 de Mayo de 2011, que aprueba el Programa de Integración Escolar entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- e) Las necesidades del Servicio;
- f) La facultad que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.08 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO _____ :

Decreto Alcaldicio N°164/09.11.1999, en el cual designa en calidad de Titular con 40 Hrs. Cronológicas semanales a Don Luis Abdon Riquelme Hidalgo, dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1) A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, TRASLADASE a contar del 1 de marzo de 2016, al profesional de la Educación Don **LUIS ABDON RIQUELME HIDALGO**, R.U.N. N°7.092.747-0, Inspector General y profesional de la educación del establecimiento educacional Escuela Básica Los Nogales, al establecimiento educacional Liceo Agrícola Manzanares, ambos dependientes del DAEM de la comuna de Renaico.

2) PONGASE EN CONOCIMIENTO del interesado, de los establecimientos involucrados y del Departamento de Educación Municipal, para los fines del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./MOC./MRB./sar.

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Municipal.
- Dirección Educación Municipal.
- U. de Personal
- U. de Finanzas
- Establecimiento
- Interesado.



DECRETO N°: 547

RENAICO, febrero 26 del 2016

VISTOS _____ :

- a) D.F.L N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunda, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) Las necesidades del Servicio;
- d) La facultad que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO _____ :

Artículo 82 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del sistema de educación Municipal de Renaico, dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1) **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, TRASLADASE** a contar del 1 de marzo de 2016, desde el Liceo Agrícola Manzanares a Doña **AURORA MARLENEE AREVALO MORALES**, R.U.N. N° **12.387.121-9**, Asistente de la Educación para cumplir funciones de secretaria en la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./MOC./MRB/sar.

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Municipal.
- Dirección Educación Municipal.
- U. de Personal
- U. de Finanzas
- Establecimiento
- Interesado.



DECRETO EXENTO N° 566

RENAICO, 29/02/16

VISTOS _____ :

1. D.F.L. N°.1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunda, coordina y sistematiza el Código del Trabajo.
2. Ley N°.20.545, del 17 de octubre de 2011.
3. La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°.18.695, del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones. Y

CONSIDERANDO _____ :

La notificación de la madre Sra. Mirtha Sanhueza Osorio, al empleador, sobre permiso postnatal parental, comunicando su uso total para el cuidado de su hija Constanza Paz Darmendrail Sanhueza según lo establecido en el inciso segundo del artículo 197 bis del Código del Trabajo, dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1. **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, RECONOCESE** la autorización para hacer uso del permiso postnatal parental total (12 semanas) a la Sra. **MIRTHA XIMENA SANHUEZA OSORIO** R.U.N. N°.12.772.665-5, Jefa de Producción del Liceo Agrícola Manzanares, a contar del 19 de enero de 2016 al 11 de Abril del mismo año.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que durante este permiso la interesada continuara percibiendo un subsidio cuya base de cálculo será la misma del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195 de la ley N°20.545./2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM/GCHS./scs

DISTRIBUCION _____ :

- Oficina de partes municipal
- Caja Compensación La Araucana
- Archivo Secretaría DAEM
- U. Personal DAEM MR.
- transparencia /
- Establecimiento
- Interesado


DIRECCION
DE
CONTROL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO